

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18084 REAL DECRETO 966/1990, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.5.^a que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), establece en su artículo 18.1.^o y 3.^o que en relación con la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde a la Generalidad ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado, así como coadyuvar en la organización de los Tribunales consuetudinarios y tradicionales y en la instalación de Juzgados, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En consecuencia, procede traspasar a la Generalidad de Cataluña funciones del Estado, relativas a la provisión, dentro del territorio de la misma, de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 19 de julio de 1989.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 20 de julio de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.^o Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 19 de julio de 1989, que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.^o En su consecuencia, quedan traspasadas a la Generalidad de Cataluña las funciones que se mencionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados, relativas a la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia en el territorio de dicha Comunidad Autónoma que resultan del texto del acuerdo y relaciones anexas.

Art. 3.^o Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el propio acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.^o Los créditos presupuestarios que se determinan de conformidad con la relación número 3 del anexo serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Justicia los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Presupuestos Generales del Estado.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1990.

JUAN CARLOS R.

ANEXO

Doña Inmaculada Yuste González y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el día 19 de julio de 1989 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Generalidad de Cataluña de funciones de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Que con la conformidad de ambas Administraciones, y en razón del tiempo transcurrido desde la fecha del citado acuerdo, se han llevado a cabo las necesarias actualizaciones de las correspondientes relaciones de medios a traspasar números 1, 2 y 3, así como la actualización del coste efectivo del traspaso; todo ello en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso

De conformidad con el artículo 149.1.5.^a de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Según el artículo 18.1.^o y 3.^o del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en relación a la Administración de Justicia exceptuada la militar, corresponde a la Generalidad ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado, y coadyuvar en la organización de los Tribunales consuetudinarios y tradicionales y en la instalación de Juzgados, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, el artículo 23.2 del referido Estatuto de Autonomía de Cataluña, establece que corresponde íntegramente al Estado, de conformidad con las leyes generales, la organización y el funcionamiento del Ministerio Fiscal.

B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Generalidad de Cataluña

Se traspasan a la Generalidad de Cataluña las funciones y servicios que, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, desempeña la Administración del Estado para la provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incluidos los Juzgados de Paz.

En particular, dentro de estas funciones se comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

La adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en Cataluña, que no corresponda a la creación de nuevos órganos.

La preparación, elaboración y ejecución de los programas de reparación y conservación de los edificios judiciales y su inspección en Cataluña.

La indemnización, en su caso, de las actuaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en Cataluña y a la asistencia letrada al detenido o preso cuando el lugar de custodia esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnización en razón de salidas de oficio, autopsia y diligencias judiciales y las correspondientes a testigos y Peritos ante los Tribunales de Justicia con sede en Cataluña.

Correrán en cualquier caso a cargo de la Generalidad de Cataluña todas las indemnizaciones por razón de servicio originadas como consecuencia de servicios prestados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo desempeñadas por el Ministerio de Justicia:

Las funciones de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de los órganos judiciales con competencia en todo el territorio nacional.

La provisión de medios materiales y económicos para el desempeño de sus funciones por el Ministerio Fiscal.

Las funciones de suministro de material normalizado con destino a los Registros Civiles.

La instalación y puesta en funcionamiento de órganos judiciales de nueva creación, con sede en Cataluña. Una vez instalados y en funcionamiento dichos órganos, la Generalidad asumirá el mantenimiento, reposición y titularidad de las instalaciones, las cuales serán objeto de la correspondiente ampliación de los medios traspasados.

Las funciones que desempeña el Instituto Nacional de Toxicología. Las funciones relativas a la responsabilidad patrimonial por error judicial y como consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

Ambas Administraciones realizarán los necesarios instrumentos de colaboración para:

Que la Generalidad de Cataluña coadyuve en la instalación de Juzgados.

La promoción y utilización de bienes informáticos destinados a los servicios administrativos propios de Juzgados y Tribunales, asegurando la compatibilidad de los que se empleen en Cataluña con los que se implanten en todo el territorio del Estado.

No obstante, la provisión por el Estado de los medios materiales y económicos para el desempeño de las funciones del Ministerio Fiscal, la Generalidad de Cataluña asegurará que en las sedes de los Tribunales y Juzgados en el territorio de la Comunidad Autónoma se reservan las instalaciones adecuadas para las Fiscalías, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1982), por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan

1. Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Generalidad de Cataluña. En la relación número 1 se identifican los inmuebles, con indicación de la situación jurídica en la que se subroga la Comunidad Autónoma en virtud del traspaso. Dicha subrogación se producirá, en cualquier caso, respecto a la situación de los locales donde se encuentren ubicados todos los Juzgados de Paz de Cataluña.

2. En el plazo máximo de un mes desde la efectividad de este traspaso se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable, así como de la documentación y expedientes en tramitación relativos a las funciones traspasadas.

3. Los inmuebles destinados a sedes de órganos judiciales que, por estar afectados en el momento de la efectividad del traspaso por obras de remodelación o cambio de destino en relación con la ubicación de nuevos órganos, no figuran en la relación número 1, serán objeto del correspondiente Acuerdo de traspaso una vez finalizadas dichas obras, subrogándose la Comunidad Autónoma en la situación jurídica en que se encuentren.

D) Personal laboral que se traspasa

Se traspasa a la Generalidad de Cataluña el personal laboral adscrito a la limpieza, conservación y mantenimiento de los edificios judiciales de Cataluña, que se especifica en la relación nominal número 2.

E) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan

Los puestos de trabajo vacantes de personal laboral, dotados presupuestariamente, que se traspasan, son los que figuran en la relación adjunta número 2 con referencia de su categoría y total dotación presupuestaria.

F) Valoración de las cargas financieras de las funciones y medios traspasados

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1986, corresponde a las funciones y medios traspasados a la Generalidad de Cataluña se eleva provisionalmente a 1.651.899.510 pesetas.

2. La financiación en pesetas de 1990, que corresponde al coste efectivo anual de las funciones y medios traspasados, se detalla en la relación número 3. Dicha financiación comprende las dotaciones precisas para todos los órganos judiciales en funcionamiento en Cataluña en la fecha de efectividad del traspaso.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de las funciones transferidas, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) Fecha de efectividad de los traspasos

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto del presente Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de noviembre de 1990.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 2 de julio de 1990.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Inmaculada Yuste González y Jaime Vilalta Vilella.

RELACION NUMERO 1INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LAS FUNCIONES QUE SE TRASPASAN
A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie total en m ²
<u>INMUEBLES.</u>			
<u>PROVINCIA:</u> BARCELONA			
1ª Inst. e Instruc. Nº 4, 5 y 6. Juzgados de lo Penal. Nº 24 y 25.	ARENYS DE MAR. Edificio Xifré, 1ª y 2ª planta	Cesión de uso	1.700
Edificio de Juzgados: 1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	BADALONA. Prim, 32-36.	Propiedad	4.196
1ª Inst. e Instruc. Nº 10.	BADALONA. Templo, 2, 2ª Planta	Arrendamiento	272
Tribunal Superior de Justicia. Audiencia Provincial.	BARCELONA. Pº Lluís Companys, s/n.	Propiedad	21.504
Juzgados de Instruc. Nº 1 al 30. Juzgados de lo Penal. Nº 1 al 23.	BARCELONA. Pº Lluís companys, 1 y 3	Propiedad	24.044
1ª Instancia. Nº 1 al 27.	BARCELONA. Vía Layetana, 8, 8 bis, 10 y 10 bis	Propiedad	6.235
Juzgados de lo Social. Nº 1 al 4; 6 al 15 y 17 al 22.	BARCELONA. Ronda de San Pedro, 41	Arrendamiento	6.886
Juzgados de lo Social. Nº 5, 16 (provisional) y 23 al 28.	BARCELONA. Gerona, 2, plantas 1ª, 2ª, 3ª, ático y entresuelo.	Arrendamiento	3.088
Juzgado de lo Social. Nº 16. Juzgado de Menores. Nº 3.	BARCELONA. Ronda de San Pedro, 52, 4ª	Arrendamiento	737
Juzgado de Menores. Nº 1 y 2.	BARCELONA. Ronda de San Pedro, 31, A, B, C, D.	Propiedad	390
Dependencias del Tribunal Superior de Justicia. Instituto Anatómico Forense	BARCELONA. Pº Bonanova, 38, 4ª B.	Arrendamiento	202
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	BARCELONA. Dependencias Facultad de Medicina.	Cesión de uso	500 (aprox.)
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	BERGA. Gran Vía, 23. -	Propiedad	886
1ª Inst. e Instruc. Nº 3 y 4.	CERDANYOLA DEL VALLES. San Francisco, 18.	Arrendamiento	718
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	CERDANYOLA DEL VALLES. Rambla de Montserrat, 2, plantas: baja, 1ª y 2ª.	Arrendamiento	820
1ª Inst. e Instruc. Nº 3 y 4.	CORNELLA. Menéndez Pelayo, 26.	Propiedad	600
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	CORNELLA. Rubio y Orts, 106.	Cesión de uso	300 (aprox.)
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	EL PRAT DE LLOBREGAT. Coronel Sant Feliú, 21-23.	Propiedad	122,88
1ª Inst. e Instruc. Nº 1. (provisional)	ESPLUGUES DE LLOBREGAT. Severo Ochoa, 20.	Cesión de uso	280
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	ESPLUGUES DE LLOBREGAT. Edificio Simbol, carretera de Cornellá, 22-25.	Cesión de uso	450
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	GAVA. Avda. de la Diagonal, 1 y 3.	Propiedad	333
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	GAVA. Generalidad, 6.	Cesión de uso	152
1ª Inst. e Instruc. Nº 3, 4 y 5.	GAVA.C/ De la Merced esquina a Rambla de Vayreda.	Arrendamiento	1.100
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	GRANOLLERS. Avda. del Parque, 7.	Propiedad	2.672
1ª Inst. e Instruc. Nº 2 y 3.	IGUALADA. Avda. Balmes, s/n.	Arrendamiento	778
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	IGUALADA. Trinidad, 7.	Arrendamiento	250
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. Alps, 179.	Propiedad	10.330
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 4 y 5.	MANRESA. Bajada de la Seo, 2.	Propiedad	2.355
Juzgado de lo Social (único) Juzgado de lo Penal. Nº 28.	MANRESA. Talamanca, 5.	Arrendamiento	1.035
1ª Inst. e Instruc. Nº 3.			
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	MARTORELL. Plaza de la Villa, 26, plantas: 5ª y 6ª.	Arrendamiento	200

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie total en m ²
1ª Inst. e Instruc. Nº 2.	MARTORELL. (locales municipales)	Cesión de uso	461
1ª Inst. e Instruc. Nº 7.	MATARO. (antigua cárcel)	Cesión de uso	
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	MATARO. O. Arnau, s/n.	Propiedad	3.138
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	MOLLET DEL VALLES. Balms, s/n.	Propiedad	462
1ª Inst. e Instruc. Nº 2.	MOLLET DEL VALLES. Balms, s/n.	Arrendamiento	437
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 (provisional)	RUBI. Santa Lucía, esquina a Torrijos.	Arrendamiento	325
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3 y 4.	RUBI. Pere Esmendia, s/n.	Arrendamiento	1.914
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 6, 7 y 8.	SABADELL. Narcís Giralt, 74.	Propiedad	2.655
1ª Inst. e Instruc. Nº 4 y 5.	SABADELL. Jardí, 51-53.	Arrendamiento	710
Juzgado de lo Penal Nº 1 y 2.	SABADELL. Alfonso XIII, 44 y 50.	Arrendamiento	750
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3 y 4.	SANT BOI DE LLOBREGAT. Palacio de Marianao.	Cesión de uso	1.150
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3 y 4.	SANT FELIU DE LLOBREGAT. Dalt, 10 y 12	Propiedad	1.711
1ª Inst. e Instruc. Nº 5.	SANT FELIU DE LLOBREGAT. Vidal y Ribas 23.	Arrendamiento	258
1ª Inst. e Instruc. Nº 6 y 7.	SANT FELIU DE LLOBREGAT. Rambla Marquesa Castelbelle, 58.	Arrendamiento	548
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3 y 4.	SANTA COLOMA DE GRAMENET. Pº de la Alameda, (antigua fábrica CIBA).	Arrendamiento	988
1ª Inst. e Instruc. Nº 5 y 6.	SANTA COLOMA DE GRAMENET. Mosén Camilo Rosel, 18.	Arrendamiento	364
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	TARRASA. Rambla de Egara, 336.	Propiedad	4.238
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 3.	VIC. Dr. Juanyent, 4.	Propiedad	2.730
1ª Inst. e Instruc. Nº 2.	VIC. Pambra, 44.	Cesión de uso	
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	VILAFRANCA DEL PENEDES. Pº del Ejército, 3 (Planta baja).	Arrendamiento	480
1ª Inst. e Instruc. Nº 3.	VILAFRANCA DEL PENEDES. Pº del Ejército, 3, planta 4ª.	Arrendamiento	270
1ª Inst. e Instruc. Nº 2.	VILANOVA I LA GELTRU. San Gregorio, 1.	Arrendamiento	153
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 3.	VILANOVA I LA GELTRU. San Juan, 31.	Propiedad	1.374
1ª Inst. e Instruc. Nº 4, 5 y 6.	VILANOVA I LA GELTRU. Francesc Maciá 6.	Arrendamiento	750
Juzgado de Paz.	BARBERA DEL VALLES.	Cesión de uso	
Juzgado de Paz.	CANET DE MAR. General Moragues, 9.	Arrendamiento	56
Juzgado de Paz.	CASTELLAR DEL VALLES. Mayor ("Lavadero").	Cesión de uso	
Juzgado de Paz.	LA LLAGOSTA. Avda. 11 de Septiembre, 34-36, 1ª y 2ª.	Cesión de uso	
Juzgado de Paz.	LA ROCA DEL VALLES. Casa Consistorial	Cesión de uso	
Juzgado de Paz.	MALGRAT DE MAR. Blanch, 6.	Arrendamiento	200
Juzgado de Paz.	MANLEU. Plaza Bernadí, 7, 1ª A.	Arrendamiento	100
Juzgado de Paz.	MASNOU. Prat de La Riva, 30.	Arrendamiento	60
Juzgado de Paz.	MOLINS DE REI. Rafael Casanova, 38.	Arrendamiento	130
Juzgado de Paz.	MOLINS DE REI. Felipe Canalias, 4.	Propiedad	
Juzgado de Paz.	MONTGAT. Casa Consistorial.	Cesión de uso y cesión locales en Marina, 101.	
Juzgado de Paz.	PINEDA DE MAR. Avda. Montserrat, 54.	Arrendamiento	127
Juzgado de Paz.	PREMIA DE MAR. Edificio "Can Roura".	Cesión de uso	
Juzgado de Paz.	PUIGREIG. Pau Casals, 1.	Arrendamiento	
Juzgado de Paz.	SAN CELONI. Santa Fe, 52, 2ª.	Arrendamiento	96
Juzgado de Paz.	SAN CUGAT DEL VALLES. Viñolas.	Arrendamiento	113
Juzgado de Paz.	SAN JUST DESVERN. Avda. de la Industria Local, 34. Edificio Walden, 7.	Cesión de uso	50,37

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie total en m ²
Juzgado de Paz.	TORELLO. Edificio de Correos.	Cesión de uso	
Juzgado de Paz.	VILLASAR DE MAR. Anselmo Clavé, 11.	Arrendamiento	130
<u>INMUEBLES.</u>			
<u>PROVINCIA:</u> TARRAGONA			
1ª Inst. e Instruc. Nº 1. (provisional)	AMPOSTA. Bajos del Ayuntamiento.	Cesión de uso	56
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	AMPOSTA. Pº Canal, 11.	Arrendamiento	204
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2 y 3.	EL VENDRELL. Carré Nou, 86.	Propiedad	1.440
1ª Inst. e Instruc. (Único)	FALSET. La Quartera, s/n.	Cesión de uso	115
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	GANDESA. Ayuntamiento.	Cesión de uso	90
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4 y 5.	REUS. Dr. Robert, 52.	Propiedad	1.791
Audiencia Provincial; 1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Juzgados de lo Penal. Nº 1 y 2.	TARRAGONA. Avda. Presidente Companys, 8.	Propiedad	10.500
Juzgados de lo Social. Nº 1 y 2.	TARRAGONA. Ramón y Cajal, 51.	Propiedad	866
Juzgado de Menores. (Único)	TARRAGONA. Asalto, 14.	Arrendamiento	130
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3 y 4.	TORTOSA. Plaza dels Estudis.	Propiedad	2.989
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	VALLS. Arrabal Misericordia.	Propiedad	2.000
Juzgado de Paz.	CAMBRILS. Pl. España, 4.	Arrendamiento	90
Juzgado de Paz.	MONTELANCH. Santa María, 1.	Cesión de uso	547
Juzgado de Paz.	TORREDEMBARRA. Ayuntamiento.	Cesión de uso	
<u>INMUEBLES.</u>			
<u>PROVINCIA:</u> LERIDA			
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	BALAGUER. Pº Guimerá, 12.	Cesión de uso	464
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	CERVERA. Estudiavel, 15.	Propiedad	1.420
1ª Inst. e Instruc. (Único)	LA SEU D'URGEL. Palu, 6.	Cesión de uso	395
Edificio de Juzgados: 1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; de lo Penal. Nº 1 y 2.; de lo Social. Nº 1 y 2; y de Menores.	LERIDA. Barrio Canyeret.	Propiedad	11.987
1ª Inst. e Instruc. (Único)	SOLSONA. San Pablo, 1.	Cesión de uso	70
1ª Inst. e Instruc. (Único)	TREMP. Cuartel, 21. Soldevilla, 25.	Arrendamiento Arrendamiento	107 92
1ª Inst. e Instruc. (Único)	VIELHA DE MIJARAN. Sarritulera, 6.	Arrendamiento	400
Juzgado de Paz.	SORT. Carlos Pol y Aleu.	Arrendamiento	40
Juzgado de Paz.	TARREGA. Plaza Mayor, 1.	Arrendamiento	
<u>INMUEBLES.</u>			
<u>PROVINCIA:</u> GERONA			
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	BLANES. Avda. de la Paz, s/n.	Propiedad	380
1ª Inst. e Instruc. Nº 2 y 3.	BLANES. Islas Medas, 20.	Arrendamiento	645
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2, 3 y 4.	FIGUERES. Poeta Marquina, 2.	Propiedad	1.909
Archivo Juzgados.	FIGUERES. Pujadas, 35.	Arrendamiento	101
Audiencia Provincial; 1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	GERONA. Plaza de la Catedral.	Propiedad	4.217
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2 y 3.	LA BISBAL D'EMPORDA. Mesures, 17.	Arrendamiento	1.080

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie total en m ²
1ª Inst. e Instruc. Nº 1 y 2.	OLOT. Obispo Lorenzana, 2.	Cesión de uso	378
1ª Inst. e Instruc. (único)	PUIGCERDA. Querol, 1.	Cesión de uso	249
1ª Inst. e Instruc. (único)	RIPOLL. Honorato Vilamanya, 6.	Arrendamiento	283
1ª Inst. e Instruc. Nº 1.	SANT FELIU DE GUIXOLS. Ayuntamiento.	Cesión de uso	200
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2 y 3.	SANT FELIU DE GUIXOLS. Rambla de la Generalidad, 59-61.	Arrendamiento	538
1ª Inst. e Instruc. Nº 1, 2 y 3.	SANTA COLOMA DE FARNERS. Carretera San Hilario, s/n.	Arrendamiento	980
Juzgado de Paz.	PALAMOS. Didac Garrell, 10, 2º.	Cesión de uso	
Juzgado de Paz.	ROSAS. Avda. de Rhode, 67.	Arrendamiento	103
Juzgado de Paz.	SALT. Franceso Maciá, 34.	Arrendamiento	71

RELACION NUMERO 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1990 (1)		TOTAL ANUAL (Sin Seguridad Social)
			BASICAS	ANTIGUEDAD	
2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL					
PROVINCIA: BARCELONA					
HERNANDEZ RUBIO, ANDRES	Of.2ª Aire ac/cal.	Trib. Sup. de Just. BARCELONA	1.159.100		1.159.100
FERNANDEZ ZURITA, FERNANDO	"	1ª Inst. e Instruc. (Decano) BARCELONA	1.159.100		1.159.100
PRADA MOLDES, CASILDA	Limpiadora	Juzgado de Menores Nº1 BARCELONA	682.500	52.500	735.000
MAÑA DOMENECH, TERESA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 ARENYS DE MAR	455.000	17.500	472.500
DALJA POL, FRANCISCA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 BADALONA	568.750	21.882	590.632
SALCEDO SANCHEZ, MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 BADALONA	455.000	17.500	472.500
GARCIA ROCA, CARMEN	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 BADALONA	455.000	17.500	472.500
IZQUIANO DIAZ, JOSEFA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº5 BADALONA	455.000	95.536	550.536
MARTINEZ RECHE, ANTONIA CATALINA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº6 BADALONA	341.250	26.264	367.514
VEGA HERRAEZ, MAXIMILIANA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº7 BADALONA	341.250	18.382	359.632
GIL GUERRERO, MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº8 BADALONA	341.250		341.250
MORENO FERNANDEZ, EMILIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 BERGA	341.250	32.648	373.898
RODRIGUEZ ROMERO, MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 BERGA	227.500	8.750	236.250
DELGADO FRIAS, MARIA JESUS	"	Juzgado de Paz CASTELDEFELS	227.500	8.750	236.250
*DOMENECH I OMBART, MONSERRAT	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 CORNELLA	682.500		682.500
ANDRES ARRANZ, SANTAS	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 CORNELLA	682.500	65.282	747.782
SANCHEZ BARROSO LOPEZ, MANUELA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 CORNELLA	455.000	17.500	472.500

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1990 (1)		TOTAL ANUAL (Sin Seguridad Social)
			BASICAS	ANTIGUEDAD	
DOMINGUEZ CARRASCO, ISABEL	Limpiadora	1ª Inst. e Instruc. Nº1 ESPLUGUES DE LLOBREGAT	455.000	52.500	507.500
NICOLAS MONTOYA, MANUELA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 GAVA	455.000	17.500	472.500
PEREZ BLANCO, ANA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	568.750	43.764	612.514
ALBACETE PADILLA, ISABEL	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	568.750	43.764	612.514
GARCIA GARCIA, CANDIDA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº4 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	455.000	30.506	485.506
MORENO LOPEZ, MATILDE	"	1ª Inst. e Instruc. Nº6 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	341.250	57.414	398.664
RODRIGUEZ BELLARINO, ISABEL	"	1ª Inst. e Instruc. Nº7 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	341.250	37.898	379.148
GARCIA PELAEZ, ANTONIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº8 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	341.250	18.382	359.632
*BUSQUE MALET, MONTSERRAT	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 IGUALADA	455.000		455.000
*BERNALDEZ CANTERO, PETRA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 IGUALADA	455.000		455.000
*BERNALDEZ CANTERO, JUANA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 IGUALADA	455.000		455.000
FERNANDEZ MARTIN, ANA MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 MANRESA	455.000	35.000	490.000
FERNANDEZ MARCHAN, SABINA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 MANRESA	568.750	76.300	645.050
MARTIN RAMOS, ANA MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 MANRESA	910.000		910.000
*CORDES AMADOR, RAFAELA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 MARTORELL	341.250		341.250
*ISAAC BURGOS, MARCELINA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 MATARO	682.500		682.500
BURGOS TINOCO, MILAGROSA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 MATARO	682.500	26.250	708.750
RUIZ MARTINEZ, DOLORES	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 MATARO	682.500	75.040	757.540
ROMERO SANCHEZ, MARAVILLAS	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 MATARO	455.000	17.500	472.500
RODRIGUEZ PEREZ, TERESA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº6 MATARO	227.500	8.750	236.250
CASTILLA JIMENEZ, MARIA DOLORES	"	1ª Inst. e Instruc. Nº7 MATARO	341.250	13.132	354.382
GARCIA GONZALEZ, MAXIMA	"	Juzgado de Paz MOLINS DEL REI	341.250	26.264	367.514
BELLVER TRIAY, EMILIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 MOLLET	227.500	17.500	245.000
*LOPEZ FAJARDO, ANGELES	"	Juzgado de Paz MONTCADA	227.500		227.500
*RUIZ JIMENEZ, MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 RUBI	682.500		682.500
MORALES GIL, TRINIDAD	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 SABADELL	341.250	13.132	354.382
PAREDES SAURA, CARMEN	"	Juzgado de Paz SANT ADRIA DE BESOS	455.000	43.512	498.512
ANDRADES FERNANDEZ, CARMEN	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 SANT BOI DE LLOBREGAT	910.000	35.000	945.000
ANDRADES FERNANDEZ, JUANA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº4 SANT BOI DE LLOBREGAT	455.000	35.000	490.000
RODRIGUEZ MURCIA, FRANCISCA	"	Juzgado de Paz SANT CUGAT DEL VALLES	455.000	37.506	492.506

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1990 (1)		TOTAL ANUAL (Sin Seguridad Social)
			BASICAS	ANTIGUEDAD	
SANCHEZ SOLIS, JOSEFA	Limpiadora	Juzgado de Paz SANT CELONI	341.250	37.898	379.148
FERRANDO MORA, CONCEPCION	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 SANT FELIU DE LLOBREGAT	227.500	18.760	246.260
MATEOS RODERA, ALICIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 CERDANYOLA DEL VALLES	511.875	30.506	542.381
CARMONA MONTES, ANTONIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 CERDANYOLA DEL VALLES	455.000	17.500	472.500
PINATAR GARCIA, MARCELINA	"	Juzgado de Paz SITGES	455.000	87.024	542.024
SANCHEZ PEREZ, LAURA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 SANTA COLOMA DE GRAMANET	455.000	17.500	472.500
BERNAL VIDAL, MERCEDES	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 SANTA COLOMA DE GRAMANET	455.000	35.000	490.000
LORA LOPEZ, ANDREA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 SANTA COLOMA DE GRAMANET	568.750	43.764	612.514
COROMINA SUBIRANA, NURIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 VIC	455.000	17.500	472.500
MUÑOZ CARMONA, SATURNINA	"	Juzgado de Paz VILADECANS	455.000	45.506	500.506
TORRE LINGER, LUCIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 VILANOVA I LA GELTRUJ	341.250	26.264	367.514
*MIRALLES Y ESCANDEL, DOLORES	"	Juzgado de Paz VILASSAR DE MAR	227.500		227.500
PEREZ NOYA, MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 VILAFRANCA DEL PENEDES	796.250	63.168	859.418
MUÑOZ HIDALGO, GUADALUPE	"	Inst. Anat. For. BARCELONA	455.000	17.500	472.500
VIZUETE MUÑOZ, ENCARNACION	"	Inst. Anat. For. BARCELONA	455.000	30.506	485.506
*ALBARRACIN CAPONS, FERNANDO	Mozo	Inst. Anat. For. BARCELONA	910.000		910.000
*AGULLO ESPINOSA, ANTONIO	"	1ª Inst. e Instruc. (Deca nato) BARCELONA	910.000		910.000
*BOSSONS ALONSO, FERNANDO	"	1ª Inst. e Instruc. (Deca nato) BARCELONA	910.000		910.000
*AVILA SANCHEZ, MIGUEL	"	1ª Inst. e Instruc. (Deca nato) BARCELONA	910.000		910.000
*GARCIA ZUMETA, MANUEL	"	1ª Inst. e Instruc. (Deca nato) BARCELONA	910.000		910.000
*GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	Vigilante	1ª Inst. e Instruc. (Deca nato) BARCELONA	1.013.000		1.013.000
*GARCIA TAVIR, MERCEDES	Limpiadora	Juzgados BADALONA	455.000		455.000
*DOMINGO CASADO, MARIA JOSE	"	Juzgados BADALONA	455.000		455.000

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

PROVINCIA: TARRAGONA

BRU SALAS, MARIA	Limpiadora	Juzgado de lo Social Nº1 TARRAGONA	910.000	120.022	1.030.022
GOMEZ AIRROYO, EMILIA	"	Juzgado de Paz ALCANAR	455.000	20.510	475.510
VILELLA ROFIN, MATILDE	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 AMPOSTA	227.500	61.782	289.282
DIAZ AGUSTIN, MARIA DEL CAR- MEN	"	Juzgado de Menores TARRAGONA	455.000	164.500	619.500

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1990 (1)		TOTAL ANUAL (Sin Seguridad Social)
			BASICAS	ANTIGUEDAD	
CARRERÑO ROSALES, EULALIA	Limpiadora	1ª Inst. e Instruc. FALSET	341.250	85.666	426.916
ANTOLI TODO, MAGDALENA	"	1ª Inst. e Instruc. GANDESA	227.500	30.506	258.006
TORRES SALVAT, ANA	"	Juzgado de Paz MONTBLANC	341.250	27.118	368.368
SANCHEZ HERNANDEZ, ROSA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 REUS	568.750	163.170	731.920
SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 REUS	568.750	76.258	645.008
PEREZ PEREZ, MARIA ROSA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 REUS	455.000	17.500	472.500
RÍUS OLIVE, ESTEFANIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº4 REUS	568.750	76.258	645.008
ROMERO GONZALEZ, PETRA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº5 REUS	341.250	26.236	367.486
GARCIA MARTINEZ, JOSEFA	"	Juzgado de Paz SANT CARLES DE LA RAPITA	227.500	35.756	263.256
SERRAT DILLA, ROSA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 TORTOSA	455.000	61.026	516.026
ARRUFAT ROIG, JOSEFA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 TORTOSA	455.000	100.044	555.044
JACINTO LORES, MARIA TÈRESA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 TORTOSA	341.250	45.752	387.002
FERNANDEZ CARMONA, ROSARIO	"	1ª Inst. e Instruc. Nº4 TORTOSA	341.250	36.876	378.126
MONTIEL CHAVES, MARIA DEL MAR	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 VALLS	455.000	31.500	486.500
*LEON ROMERO, SALVADORA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 VALLS	455.000		455.000
BLANCO TRABADELLA, MARIA LUISA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 EL VENDRELL	341.250	12.264	353.514
PIQUER SANCHO, LEONOR	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 EL VENDRELL	455.000	17.500	472.500
COLL CALVET, CONSUELO	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 EL VENDRELL	341.250	52.150	393.400

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
PROVINCIA: LERIDA

MUÑOZ GAMEZ, ENCARNACION	Limpiadora	Juzgado de lo Social LLEIDA	910.000	149.296	1.059.296
TEJERO MARQUEZ, AMALIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 BALAGUER	455.000	35.000	490.000
*VERA SANCHEZ, MANUELA	"	Juzgado de Paz LES BORGES BLANQUES	227.500		227.500
MARTINEZ ESTEBAN, JUANA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 CERVERA	455.000	17.500	472.500
*BLASE SIMONET, MARIA ANTONIA	"	1ª Inst. e Instruc. LA SEU D'URGELL	227.500		227.500
LOPEZ GABALDON, GORGORIA	"	1ª Inst. e Instruc. LA SEU D'URGELL	227.500	33.936	261.436
CAUBET VILANA, PILAR	"	1ª Inst. e Instruc. SOLSONA	227.500	15.750	243.250
ARNAU PERET, MERCEDES	"	Juzgado de Paz SORT	227.500	8.750	236.250
TIRADO SANCHEZ, ROSARIO	"	1ª Inst. e Instruc. TREMP	227.500	21.812	249.312
ESCRIG BARTOLIN, MARIA	"	1ª Inst. e Instruc. VIEHLA E MIJARAN	455.000	88.872	543.872

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1990 (1)		TOTAL ANUAL (Sin Seguridad Social)
			BASICAS	ANTIGUEDAD	
2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.					
PROVINCIA: GERONA					
VALLES RIUS, RAMONA	Limpiadora	Juzgado de lo Social Nº1 GIRONA	455.000		455.000
MARTINEZ LOPEZ, JOSEFA	"	Juzgado de lo Social Nº2 GIRONA	455.000	17.500	472.500
*LOPEZ RIOS, DOLORES	"	Juzgado de Menores GIRONA	455.000		455.000
RIVERO FLORES, MARIA DEL CARMEN	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 BLANES	341.250	13.118	354.368
FRABELLAS TERRATS, MONSERRAT	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 LA BISBAL	455.000	126.042	581.042
TORRES MATES, FRANCISCO	Vigilante	1ª Inst. e Instruc. Nº1 LA BISBAL	1.013.500	35.000	1.048.500
VIÑAS FABRELLAS, MARIA DEL CARMEN	Limpiadora	1ª Inst. e Instruc. Nº2 LA BISBAL	455.000	35.000	490.000
VIÑAS LLADO, MARIA MAGDALENA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 OLOT	227.500	12.250	239.750
DOMENECH PLAZA, PILAR	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 OLOT	227.500	8.750	236.250
CUADRADO ROBLES, MARIA DOLORES	"	1ª Inst. e Instruc. PUIGCERDA	455.000	48.006	503.006
CASA CASTANY, TERESA	"	1ª Inst. e Instruc. RIFOLL	227.500		227.500
RODRIGUEZ GARCIA, PURIFICACION	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 SANT FELIU DE GUARDOLS	227.500	17.500	245.000
OREJANA MONDEZ, ANTONIA	"	1ª Inst. e Instruc. Nº1 SANTA COLOMA DE FARNESS	455.000	30.506	485.506
GIRALT BATALLER, DOLORES	"	1ª Inst. e Instruc. Nº2 SANTA COLOMA DE FARNESS	455.000	17.500	472.500
*GIRALT BATALLER, PILAR	"	1ª Inst. e Instruc. Nº3 SANTA COLOMA DE FARNESS	455.000		455.000

* PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL.

(1) Las Retribuciones Básicas son las correspondientes a la Tabla Salarial de 1989 más el incremento del 5% a cuenta del que se fije en la Ley que apruebe los Presupuestos para 1990, excluyéndose dicho incremento para el complemento de antigüedad (art. 3º, Uno y Cuatro del Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria).

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASAN.

CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1990 (1)		TOTAL ANUAL (Sin Seguridad Social)
		BASICAS		
Limpiadora	Juzgado de Paz. CAMBRILLS. TARRAGONA	227.500		227.500
Limpiadora	Juzgado de Paz. BARBERA. BARCELONA	227.500		227.500
Limpiadora	Juzgado de Paz. PREMIA. BARCELONA	227.500		227.500
Limpiadora	Juzgado de Menores. BARCELONA	910.000		910.000
Conservador	1ª Inst. e Instruc. (Decanato). BARCELONA	1.268.000		1.268.000
Limpiadora	Juzgado de Menores. LLEIDA. LERIDA	227.500		227.500

(1) Las Retribuciones Básicas son las correspondientes a la Tabla Salarial de 1989 más el incremento del 5% a cuenta del que se fije en la Ley que apruebe los Presupuestos para 1990. (Art. 3º, Uno del Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria).

RELACION NUMERO 3

VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LAS FUNCIONES QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA EN MATERIA DE PROVISION DE MEDIOS MATERIALES Y ECONOMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 1990.

SECCION 13: MINISTERIO DE JUSTICIA

<u>SERVICIO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</u>	<u>MILES DE PTAS.</u>	
03 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.	142.A Tribunales de Justicia.	130	66.088	
		160	23.525	
01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.	141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia.	120	6.048	
		220	5.000	
03 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.	142.B Servicios Especiales a Apoyo a los Tribunales de Justicia.	120	4.033	
		142.A Tribunales de Justicia.	202	166.836
		212	60.299	
		213	6.047	
		215	28.005	
		216	69.726	
		220	157.471	
		221	148.758	
		222	160.476	
		223	28.962	
		224	1.038	
		225	2.867	
		227	176.018	
		230	43.041	
		231	64.588	
232	2.976			
483	1.255.738			
484	49.018			
462	87.258			
630	187.310			
TOTAL			2.801.126	

R E S U M E N

(En miles de pesetas)

CAPITULO I	99.694
CAPITULO II	1.122.108
CAPITULO IV	1.392.014
CAPITULO VI	187.310
TOTAL	2.801.126